



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1556/24

Conforme al Dictamen de Destino Final número 1556/24, la Declaratoria de valoración documental, la Nota de valoración y el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del período 2001 al 2004 producida por el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Bienes y Servicios dependiente del Instituto de Ecología, A.C., y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 1556/24 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Ecología, del Instituto de Ecología, A.C. -----

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 1556/24 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Bienes y Servicios dependiente del Instituto de Ecología, A.C. fue analizada y valorada por los servidores públicos competentes del Instituto de Ecología, A.C. y determinaron que no merece ser incorporada a la Unidad de Archivo Histórico de la Entidad o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 1556/24 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Bienes y Servicios dependiente del Instituto de Ecología, A.C. no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Bienes y Servicios dependiente del Instituto de Ecología, A.C., la eliminación de la documentación correspondiente a la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. -----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

PRIMERO. Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. INECOL/DA/CA/013/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por la Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez, Coordinadora de Archivos; de la Declaratoria de valoración documental, la Nota de valoración y el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 1 foja firmados por la C. Teresa Bonilla Sánchez, Personal Profesionalizado en Archivos y Responsable de Archivo de Trámite; el L.C. Gonzalo Castillo Baizabal, Jefe del Departamento de Adquisiciones; la L.A.E. Marcelina Santos Torres, Subdirectora de Bienes y Servicios; la Lic. Yasmin Vasquez Luna, Responsable del Archivo de Concentración y la Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Ecología, A.C.; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Bienes y Servicios dependiente del Instituto de Ecología, A.C., integrado por la serie documental detallada en el inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del período 2001 al 2004 conformado por 9 expedientes contenidos en 17 cajas con un peso aproximado de 340 kilogramos equivalentes a 6.8 metros lineales. -----

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 02 días del mes de abril de 2025. -



Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional

**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**